Neiva, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	2023-00388
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA NINCO IBARRA
DEMANDADO:	FLORIBERTO VILLA CASTILLO

En atención al memorial allegado por el defensor público mediante el cual aporta la renuncia al poder otorgado por la demandante y el respectivo paz y salvo, se acepta la renuncia, conforme el artículo 76 del C.G.P.

Con relación al memorial aportado por el abogado JOSÉ ORLANDO OSSO, identificado con el número de cédula 12114974 y T.P. No. 168.743 allegado el 05 de febrero hogaño mediante el cual aporta poder otorgado por la demandante, *se reconoce personería jurídica* para actuar en representación de la demandante en los términos otorgados en el memorial poder.

Según lo solicitado por el togado, se comparte el link del expediente: 2023-00388.

De otro lado, téngase en cuenta la manifestación realizada respecto de la no reglamentación de los derechos y obligaciones para con sus hijos menores de edad.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

E.C.